



**LEY**  
**POR LA QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2, 20 OCTIES Y 29 DE LA LEY**  
**N.º IX-325 DE LA REPÚBLICA DE LITUANIA SOBRE LOS JUEGOS DE AZAR**

N.º XV-107 de 14 de enero de 2025  
Vilna

**Artículo 1. Modificación del artículo 2**

El artículo 2, apartado 31, se reformula como sigue:

«31. A efecto de la presente Ley, por «controlador» se entenderá como el término «beneficiario», tal como se define en la Ley de la República de Lituania sobre la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Los demás términos utilizados en la presente Ley se entenderán tal como se definen en la Ley sobre la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, la Ley de la República de Lituania sobre la contabilidad financiera y la Ley de la República de Lituania sobre pagos.».

**Artículo 2. Modificación del artículo 20<sup>octies</sup>**

El artículo 20<sup>octies</sup> se reformula como sigue:

**«Artículo 20<sup>octies</sup>. Medidas para luchar contra los operadores ilegales de juegos de azar a distancia y modalidades para limitar el pago por la participación en juegos de azar ilegales a distancia**

1. Tras llevar a cabo una investigación y constatar que un operador de juegos de azar ilegal organiza juegos de azar a distancia en la República de Lituania, la Autoridad de Supervisión del Juego de Lituania emitirá una o ambas instrucciones obligatorias:

1) que el proveedor de servicios de pago ponga fin a todas las operaciones de pago relacionadas con una entidad dedicada a actividades ilegales de juegos de azar a distancia, y a más tardar en el plazo de un día hábil a partir de la recepción de la instrucción obligatoria;

2) retirar, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 98 de la Ley de la República de Lituania sobre las comunicaciones electrónicas, la información utilizada para la explotación ilegal de juegos de azar a distancia o suprimir el acceso a dicha información.

2. La Autoridad de Supervisión, con vistas a emitir la orden a que se refiere el apartado 1, punto 1, del presente artículo, en un plazo de tres días hábiles a partir del descubrimiento de la actividad ilegal de juegos de azar a distancia presentará una solicitud de autorización para la aplicación de la instrucción obligatoria ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de

primera instancia. La solicitud de autorización para la aplicación de la instrucción obligatoria deberá incluir el nombre de la persona que presuntamente ha cometido la infracción, la naturaleza de las presuntas infracciones y la acción prevista. El Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de primera instancia examinará la solicitud de autorización para la aplicación de la instrucción obligatoria y dictará una resolución motivada que estime o deniegue esta solicitud. La solicitud de autorización para la aplicación de la instrucción obligatoria deberá examinarse y se dictará una orden a más tardar tres días hábiles después de la presentación de la solicitud de autorización para la aplicación de la instrucción obligatoria. Si la Autoridad de Supervisión no está de acuerdo con la decisión del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de primera instancia por la que se deniega una solicitud de autorización para la aplicación de la instrucción obligatoria, tendrá derecho a recurrir la resolución ante el Tribunal Supremo Administrativo de Lituania en un plazo de siete días hábiles a partir de la adopción de dicha decisión. El Tribunal Supremo Administrativo de Lituania deberá examinar el recurso contra la resolución del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de primera instancia por la que se deniega la solicitud de autorización para la aplicación de la instrucción obligatoria en un plazo máximo de siete días a partir de la fecha de recepción del recurso de la Autoridad de Supervisión. El representante de la Autoridad de Supervisión tendrá derecho a estar presente cuando el recurso se tramite en una fase oral. Las resoluciones adoptadas por el Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo de Lituania serán firmes y no recurribles. Los tribunales, al examinar las solicitudes y los recursos relativos a la expedición de la autorización para la aplicación de la instrucción obligatoria de que se trate, deberán verificar la confidencialidad de la información recibida y las acciones previstas.

3. La Autoridad de Supervisión publicará en su sitio web, sin demora, la información sobre los operadores ilegales de juegos de azar identificados que organizan ilegalmente juegos de azar a distancia en la República de Lituania [estos operadores no están incluidos en la lista de la Autoridad de Supervisión de entidades autorizadas a llevar a cabo actividades de juegos de azar a distancia en la República de Lituania (en lo sucesivo, en el presente artículo, "la lista")], a más tardar cinco días hábiles después de la fecha de adopción de la decisión por la que se concede la solicitud de autorización para la aplicación de la instrucción obligatoria, e indicará el nombre del operador ilegal de juegos de azar —una persona jurídica o el nombre y los apellidos de una persona física—, el nombre de dominio de internet, los datos de contacto de la persona jurídica (dirección de correo electrónico, número de contacto), el nombre del tribunal que adoptó la decisión por la que se concede la solicitud de autorización para la aplicación de la instrucción obligatoria, la fecha y el número de la orden. La información sobre los operadores ilegales de

juegos de azar identificados se publicará hasta que se elimine la infracción, es decir, el operador ilegal de juegos de azar ya no organiza juegos de azar a distancia en la República de Lituania.

4. Los proveedores de servicios de pago solo ejecutarán operaciones de pago iniciadas con una tarjeta de pago u operaciones de pago a distancia iniciadas con una tarjeta de pago con las entidades incluidas en la lista con el fin de recibir apuestas o pagar premios. Esta disposición no se aplicará cuando un proveedor de servicios de pago que opere en la República de Lituania ejecute operaciones de pago iniciadas con una tarjeta de pago u operaciones de pago a distancia iniciadas con una tarjeta de pago en territorios distintos de la jurisdicción de la República de Lituania y destinadas a recibir apuestas o pagar premios.

5. Una entidad se añadirá a la lista en la fecha en la que se le conceda una licencia (permiso) de juegos de azar a distancia y se retirará de la lista en la fecha en la que se retire la licencia (permiso) de juegos de azar a distancia. La Autoridad de Supervisión publicará en su sitio web la lista que contenga el nombre de la persona jurídica, el código de la jurídica, el número de cuenta y el número único de identificación del comerciante asignado a los sistemas de tarjetas de pago, tal como se define en el Reglamento (UE) 2015/751 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2015, sobre las tasas de intercambio aplicadas a las operaciones de pago con tarjeta. La Autoridad de Supervisión actualizará la lista el mismo día en que la licencia (permiso) de juegos de azar a distancia se expida a la entidad o se retire.

6. El procedimiento para limitar los pagos por la participación en juegos de azar a distancia organizados por operadores ilegales de juegos de azar a través de proveedores de servicios de pago que operen en la República de Lituania será definido por la Autoridad de Supervisión de acuerdo con el Banco de Lituania.

7. El objetivo de la publicación de la información a que se refiere el apartado 3 del presente artículo es garantizar el interés público y la seguridad pública mediante la lucha contra las actividades ilegales de juegos de azar a distancia, incluida, entre otras, la prevención de las actividades ilegales de juegos de azar a distancia, así como asegurar la transparencia al informar al público sobre los operadores ilegales de juegos de azar para evitar las actividades ilegales que suponen una amenaza financiera y social para los grupos vulnerables de la sociedad.».

### **Artículo 3. Modificación del artículo 29**

En el artículo 29, se añade el siguiente punto 9:

«9) elaborar y mantener una lista de entidades habilitadas para llevar a cabo actividades de juegos de azar a distancia en la República de Lituania.».

### **Artículo 4. Entrada en vigor y aplicación de la Ley**

1. La presente Ley, con excepción del apartado 2 de este artículo, entrará en vigor el 1 de mayo de 2025.

2. El director de la Autoridad de Supervisión del Juego dependiente del Ministerio de Hacienda de la República de Lituania adoptará la legislación de aplicación con respecto a esta Ley antes del 31 de enero de 2025.

*Por la presente, promulgo esta Ley aprobada por el Parlamento de la República de Lituania.*

El Presidente de la República

Gitanas Nausėda